HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 503

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL MODELO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.-

503

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

54

San Isidro, 11 de julio de 2024

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Modelo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que un modelo legislativo puede ser una gran herramienta para dar a conocer el funcionamiento y la labor del Concejo y un espacio para que los jóvenes tengan una experiencia cercana a la realidad del Concejo;

Que un modelo legislativo aumenta la transparencia y es una forma de abrir las puertas del Concejo;

Que la participación ciudadana es un valor indispensable de la democracia y es preciso fomentarla desde este cuerpo legislativo;

Que el Concejo ha llevado a cabo programas de participación ciudadana para jóvenes como Banca 25, que ha sido recientemente reflotado por el decreto N°5350 firmado por el Presidente del Concejo Deliberante;

Que otros cuerpos legislativos realizan actividades similares, como el modelo legislativo realizado por el Congreso de la Nación para estudiantes universitarios o los modelos realizados en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o la Legislatura de la Provincia de Córdoba;

Que un modelo legislativo es una posibilidad de que los jóvenes tengan contacto con los concejales que los representan;

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

503

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

54

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Modelo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

Artículo 2°: Objetivo. El objetivo del Modelo Legislativo es acercar a los jóvenes a la labor del Concejo Deliberante y de los distintos partidos políticos en el Municipio, dándoles la oportunidad de vivir el proceso y los desafíos que atraviesa un proyecto para ser sancionado.

Artículo 3°: Periodicidad. El Modelo se realizará al menos una vez al año, pudiendo realizarse con mayor periodicidad si así lo decidiera la Presidencia del Concejo.

Artículo 3°: Participantes. Podrán participar del Modelo jóvenes de los últimos años del secundario o de edad universitaria. Los jóvenes deberán contactarse con los distintos bloques para ser presentados al Modelo.

Artículo 4°: Funcionamiento. El Modelo consistirá en el tratamiento de un proyecto de ordenanza a definir por el Concejo, incluyendo una reunión de comisión y una sesión del plenario.

Artículo 5°: Proyecto. El proyecto a tratar será diseñado por los concejales y acordado por los jefes de bloque. El proyecto debe ser sobre una política pública que genere debate y distintas visiones y formas de implementación para dar lugar a un tratamiento profundo y fructífero del proyecto.

Artículo 6°: Bloques. Los participantes serán divididos en distintos bloques, asemejando la distribución actual del Concejo Deliberante al momento de realizarse el Modelo.

Artículo 7°: Participación de los Concejales. Los concejales podrán acompañar a los distintos bloques a lo largo del Modelo. La comisión será presidida por el concejal que la presida al momento de realizarse el Modelo y la sesión será presidida por el concejal que oficie la Presidencia del Concejo en ese momento o algún concejal designado por la Presidencia.

Artículo 8°: Sesión. La sesión del Modelo contará con la participación de secretarios y taquígrafos. La versión taquigráfica de la sesión será enviada a los participantes.

Artículo 9°: Transmisión. La sesión del Modelo será transmitida por el canal de YouTube del Concejo.

503

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

54

Artículo 10°: Diploma. Los participantes recibirán un diploma acreditando su participación en el Modelo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

Artículo 11°: De forma.-

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 18 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUL 2024
Hora 11:59
RECIBIDO